



Institución Educativa Distrital Técnica

CRUZADA SOCIAL

Resolución No. 04258 de 14 - 07 – 2016 NIT. 900.203.875-4

“Educar es una obra de amor y de conquista”

Santa Magdalena Sofía Barat



1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)		18-06-2026									
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :		Hna. BEATRIZ ELENA TORRES ALVEAR									
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:		RECTORIA									
4. TIPO DE CONTRATO:		SUMINISTRO									
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.		001 DE 2026									
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		Dentro de las funciones propias de la rectoría en el marco de la gestión administrativa, se encuentra la administración del fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivo se asignen, En cumplimiento de sus políticas misionales y responsabilidades debe realizar los mantenimientos necesarios para conservar los equipos y muebles de la Institucion al igual que cambiarlos cuando ya no se admitan mas reparaciones; es por esto que Se hace necesario renovar la mesas de la sala de informatica y reparar y reforar los perfiles que soportan las mesas. Por lo tanto; La institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social solicita iniciar el proceso de contratación para este suministro de acuerdo a los criterios establecidos en la normatividad de administración del Fondo de Servicios educativos y su manual de contratación.									
7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>56. Muebles, Mobiliario y Decoración</td><td>5612 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios</td><td>561215 Mobiliario general de aula</td><td>56121509 Mesas de computador para estudiantes</td></tr></table>		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	5612 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	561215 Mobiliario general de aula	56121509 Mesas de computador para estudiantes
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO								
56. Muebles, Mobiliario y Decoración	5612 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	561215 Mobiliario general de aula	56121509 Mesas de computador para estudiantes								
8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR :		OBJETO DEL CONTRATO: Fabricar e instalar veintiocho (28) metros lineales de cubierta para mesas de la sala de informática, elaboradas en tablero de triplex de 18 mm de espesor, revestidas en lámina de formica F8, con los acabados necesarios para garantizar su adecuada funcionalidad y durabilidad. El servicio incluye el suministro de materiales, fabricación, transporte e instalación completa en el sitio designado. Adicionalmente, realizar la reparación de veinte (20) perfiles metálicos de las mesas, incluyendo su reubicación cuando sea necesaria, trabajos de soldadura, preparación de superficie y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado, dejando los elementos en óptimas condiciones de funcionamiento y estabilidad ESPECIFICACIONES TECNICA Mesa por metro lineal Triplex 18 mm Cubierta en formica F8 Mto de perfiles Pintura anticorrosiva y de acabado									



Institución Educativa Distrital Técnica

CRUZADA SOCIAL

Resolución No. 04258 de 14 - 07 – 2016 NIT. 900.203.875-4

“Educar es una obra de amor y de conquista”

Santa Magdalena Sofía Barat



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 9.800.000)
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto se estima de acuerdo al histórico de servicios similares ajustado con el del IPC 2026; igual, se revisaron los servicios similares en el mercado de las IED y se solicitó una cotización para complementar.
	FORMA DE PAGO	La Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social pagará al contratista el 100% del valor de contrato o por avance de labor, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se hace con la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Las sumas de dinero que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA CRUZADA SOCIAL se obliga a pagar en este contrato se imputarán a lo apropiado para ello en el rubro de equipo enseñanza -Otras maquinas-, del presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2026.	
11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El lugar de prestación del servicio es en la Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social ubicada en la Calle 46 No. 13C -57 en la Ciudad de Barranquilla	
12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas exigidas en el numeral 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: 1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato. 2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados 3. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual 4. Contar con idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos para la ejecución del contrato 5. Desarrollar las labores tomando las medidas de seguridad industrial necesarias para la ejecución de los mismos incluyendo la señalización y demarcación de las zonas de trabajo y riesgo. 6. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 7. Atender a todas las recomendaciones que realice el supervisor del contrato en el transcurso de la ejecución del mismo. 8. Presentar un informe final al supervisor sobre la ejecución del contrato. 9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 10. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 11. Presentar las pólizas de amparo del contrato en caso de que se soliciten 12. Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (Salud y pensión). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal. 13. Presentar factura y certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días donde conste su nombre, NIT, y número de cuenta para la realización del respectivo pago, previo visto bueno del supervisor del contrato. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.	



Institución Educativa Distrital Técnica

CRUZADA SOCIAL

Resolución No. 04258 de 14 - 07 – 2016 NIT. 900.203.875-4

“Educar es una obra de amor y de conquista”

Santa Magdalena Sofía Barat



13. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA CRUZADA SOCIAL:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y que la cuantía (no supera los 20 SMMLV), la modalidad de selección que corresponde aplicar es el procedimiento para contratación de 20 SMMLV, prevista para los establecimientos educativos estatales y en el artículo 16.11 del Manual de contratación y cumplir los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Menor precio de acuerdo al Manual de Contratación de la entidad
16. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.	No se exigen de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de contratación directa, de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Artículo 16.12.3 del manual de contratación
17. ANALISIS DEL RIESGO	En la ejecución del objeto a contratar solo se podría generar el riesgo del incumplimiento, sin embargo, este riesgo se encuentra debidamente cubierto por cuanto el pago sólo se haría una vez terminado el mismo y recibido a satisfacción por parte por parte de la institución. Esta autorización y justificación es válida para dar cumplimiento a lo presupuestado en el literal 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 82 del decreto 2474 de 2008. Modificado por el artículo 1 del decreto 4266 de 2010, reglamentario de la misma y se encuentra sujeta a la existencia de la correspondiente Disponibilidad presupuestal expedida por parte del jefe de presupuesto de la institución, aprobación por parte del rector y revisión de los criterios de legalidad.
18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato es de veintidos (22) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta que se agote el presupuesto asignado.



Institución Educativa Distrital Técnica

CRUZADA SOCIAL

Resolución No. 04258 de 14 - 07 - 2016 NIT. 900.203.875-4

"Educar es una obra de amor y de conquista"

Santa Magdalena Sofía Barat



FIRMA:	
NOMBRE:	BEATRIZ ELENA TORRES ALVEAR
IDENTIFICACIÓN:	CC. 51.739.892 de Barranquilla
CARGO:	Rectora –Ordenadora del Gasto